

ideas sobre la propiedad, y que por lo mismo, dejándolos solamente reducidos á la percepcion del rédito despues de habérseles quitado la octava parte de los capitales, se vulneraban todos sus derechos. Y esta conducta fué tan desinteresada, cuanto que, por salvar los principios, no aceptaron algunos réditos que se les ofrecieron, porque en el mismo hecho habrian empañado su conciencia reconociendo y respetando á los usurpadores. ¿Y qué resultó de aquí? que por no haber guardado silencio al estarlo despojando, se le llamó trastornador del órden público; como si no fuera cierto lo que ha dicho un publicista español de la escuela liberal: las grandes revoluciones se hacen por el pueblo y no por el clero cuando las locuras de los gobiernos las provocan. ¿Y qué mas sucedió? las ventajas imaginarias de la ley fueron contrapesadas con una cosa positiva: la persecucion atroz, incesante y descubierta.

Entonces se decia tambien que con la exageracion de los derechos eclesiásticos y con el olvido de los deberes sociales, se convertian los sacerdotes en verdugos de sí mismos, resistiendo una ley que aseguraba el capital en poder de los adjudicatarios y dejaba un rédito seguro para el culto y para el clero; haciendo alarde de que no se nacionalizaban los bienes como en otros paises, con ofensa de los principios eternos de la justicia y de la moral pública. Mas hoy qué consecuencia! los hombres que así hablaban han dicho en Veracruz: nada para el culto, nada para los ministros, la propiedad de la Iglesia la hace suya la nacion. De suerte que si antes fué minada sordamente, ahora ha quedado destruida del todo, sin considerar que habiendo sido esta santa sociedad establecida por Jesucristo, ha recibido tambien el derecho de procurar la susistencia material y ha logrado su adquisicion por esos medios legítimos con que todos la adquieren, que á todos ponen en posesion y á todos constituyen formalmente propietarios. ¿Hay en esto algo de razon, de justicia y de buenos sentimientos? ¿Será acaso por

temor de que se pueda abusar de esa propiedad? nó, tal paserció²² es un puro pretexto; porque si á título de cortar abusos se han de quitar los derechos y se han de destruir las garantías, lo mismo habria que hacer con los demas derechos de los ciudadanos. Los que obran así podrán aspirar al nombre de destructores, y no al de gobernantes; pues gobernar no es destruir sin razon las cosas; es poner en armonía todos los derechos de los asociados.

Mas léjos de que se haya procedido así con relacion á los religiosos, ha habido una contradiccion al extinguirlos. Porque siendo un principio progresista la libertad de asociacion, y habiéndose proclamado por la prensa y oficialmente, muy ilimitada en teoría, hemos visto que en la práctica se legaliza un contraprinzipio suprimiendo las corporaciones religiosas, sin probar los perjuicios que ocasiona su existencia, y con solo el fin de despojarlas de lo que legítimamente han adquirido. Los efectos de esta medida se notarán desde luego donde se haya puesto en planta; pues desaparecerá el esplendor y magnificencia del culto que, con laudable empeño, sostenian en sus respectivos templos todas las comunidades religiosas que existian en la República.

Ademas, no se necesita fatigar mucho la atencion para conocer que el ataque al culto no solo consiste en destruir las comunidades que de una manera grandiosa consagran á Dios sus funciones y elevan al cielo los sentidos de los fieles, sino tambien en la rebaja y profanacion de los templos pertenecientes á los regulares suprimidos; pues el gobernador del Distrito y los gobernadores de los Estados han de designar los que deban quedar expeditos para los oficios divinos. Tal disposicion causa todavia mas que la ruina de tan sagrados objetos; pues impide las relaciones públicas y solemnes entre las creaturas y el Creador. Esto es ya el mas funesto y vergonzoso extravío.

En consecuencia de todo lo que hemos expuesto, y ad-

virtiendo que lo que se ha hecho en Veracruz, es como el resumen práctico de un sistema de arbitrarias invasiones sobre los derechos de la Iglesia y de tiránica opresion á los Obispos y demas sacerdotes mejicanos, hacemos las manifestaciones siguientes:

1.ª Rechazamos como calumnioso el cargo que se hace al clero de haber promovido y fomentado la guerra actual, con el fin de independerse de la autoridad civil; pues lo que ha hecho únicamente, y de un modo pacífico, es no tolerar que se atropelle la autoridad eclesiástica, con lo que ha usado bien de su derecho y defendido con nobleza la santidad de su mision.

2.ª Declaramos que se ha faltado á la verdad asegurando que, con la ley de 23 de Junio, se mejoraron las rentas del clero; pues realmente lo que se hizo fué dejarlo de usufructuario, atacando la propiedad eclesiástica.

3.ª Desconocemos de todo punto á D. Benito Juarez que, apellidando con falsedad los respetables nombres de justicia y ley, ha intentado nacionalizar unos bienes que pertenecen á la Iglesia por todo derecho.

4.ª Y por último, tambien lo desconocemos absolutamente para quitar la subsistencia, expeler de sus casas, hacer variar de vestido é impedir el cumplimiento de sus votos á tantos mejicanos que componen las corporaciones religiosas, y que con la mas cruel injusticia ha intentado suprimir.

Palacio Episcopal de Guadalajara, Agosto 30 de 1859.

Casiano Espinosa. Juan N. Camarena. Jesus Ortiz.

Dr. Francisco Arias y Cárdenas.

Secretario.

CIRCULAR

DEL
Gobierno Eclesiástico

DE

GUADALAJARA.

Sr. Cura de

LOS diversos proyectos que con el carácter de leyes se han publicado en Veracruz, no son federales, no son políticos; son puramente relativos á la religion. Analisándolos, se descubre el ardor febril que trabaja el ánimo de sus autores y los hace divagar por regiones imaginarias, para discurrir pretestos que sirvan de apoyo á la ruina de las mas sagradas instituciones: se observan los arranques de cólera y de persecucion contra el clero al lado de las promesas mas lisonjeras de libertad, tolerancia y órden: se ven los extravíos de la inteligencia en las inconsecuencias, en las faltas de verdad y en las contradicciones que hay entre los motivos que se alegan y las resoluciones que se dictan: por ultimo, se encuentra que, en medio de tantos anuncios de arreglo social, hay en el fondo una idea dominante, un fin que se busca con ansia, y es el subordinar la Religion á los hombres, desconocer el catolicismo, y atropellar los derechos del mismo Dios.

Hoy, sin embargo, no se necesita hacer un exámen detenido para conocer ese intento, basta una ojeada, una lectura superficial del decreto expedido por los Sres. Juarez y Ocampo el dia 11 del pasado Agosto. Hélo aquí: "Dejan de ser días festivos para el efecto de que se cierran los tribunales, oficinas y co-

mercio, todos los que no quedan comprendidos en la especificacion siguiente: los domingos, el día de año nuevo, el juéves y viérnes de la semana mayor, el juéves de *Córpus*, el 16 de *Setiembre*, el 1.º y 2.º de *Noviembre* y los días 12 y 24 de *Diciembre*." Dos leyes de Dios y de la Iglesia están derogadas en esa disposicion: la ley de santificar las fiestas, y la ley de no trabajar en esos días; ambas obligan en conciencia, imponen el deber de adorar mas especialmente al Señor, y dan á los cristianos el derecho al descanso, derecho divino cuyo ejercicio ningun gobierno puede impedir. Es, pues, de suma necesidad que todos los párrocos y demás sacerdotes, expliquen á los fieles esa obligacion y ese derecho, con lenguaje claro, mesurado y, sobre todo, digno de la cátedra del Espíritu Santo.

Sí, es preciso confesar la verdad y decir en alta voz, que todos los pueblos creyentes, todos los pueblos que adoran verdaderamente á Dios, han tenido sus días de fiesta y de suspension de trabajo. Un inmenso rastro de luz nos presenta la Santa Biblia para descubrir con claridad, que el Señor bendijo y santificó el sétimo día, por cuanto habia cesado en él de todas las obras que crió hasta dejarlas bien acabadas, (1) y con objeto de que fuera consagrado á su culto, en medio de la tranquilidad que dá el descanso.

La luna, criada para alumbrar á la humanidad y para regla de los tiempos, sirvió tambien para marcar los días de reunion, (2) días de fiesta y de alabanza á Dios. A propósito de esto diremos, que no solo en esta nacion hubo la costumbre de reunirse con ese objeto en las *neóménias* ó lunas nuevas, pues la historia profana manifiesta que ella fué ademas observada en casi todos los pueblos de la tierra.

Añadamos que esmerándose Jacob en el culto público del Dios verdadero, dispuso un día de fiesta en memoria de un favor que habia recibido del cielo, ordenando á todas las personas de su familia que se purificaran y se mudaran vestidos para ir á edificar

(1) Gén. c. 2. v. 3.

(2) Ps. 103. v. 19.

un altar en *Luza*, como en efecto lo hizo, poniendo á aquella villa el sobrenombre de *Bethel*, que quiere decir casa de Dios. (1)

No intentamos referir todas las fiestas celebradas por los Patriarcas con ocasion de los beneficios que habian recibido del Omnipotente; pero si diremos que Noé salvado del dilubio, Abraham colmado de bendiciones é Isaac disfrutando de igual proteccion, levantaron altares, ofrecieron sacrificios y publicaron del modo mas solemne y soñal su respeto y su reconocimiento.

Ademas, el pueblo hebreo, depositario de las verdades reveladas y de las tradiciones legítimas, aceptó las cinco fiestas establecidas por Moyses: tres de primera clase y dos de segunda. Este sabio legislador, siguiendo el espíritu de los Patriarcas, que es el de la institucion divina, mandó celebrar la fiesta de las Pascuas en el mes de los nuevos frutos, por haberse libertado los hebreos de la esclavitud de Egipto; (2) la de Pentecostes, que duraba cincuenta días en memoria de la publicacion de los diez mandamientos de la ley divina en el Monte *Sinaí*; (3) y la de los Tabernáculos en el primer mes, por reconocimiento de los beneficios recibidos en el desierto durante cuarenta años. (4) Las otras dos fiestas de menor importancia eran las de las Trompetas, para recordar el día en que el Señor, al son de estos instrumentos, dió sus leyes á los israelitas; (5) y la de las Espiaciones que tenia por objeto invocar la misericordia de Dios en favor del pueblo. (6)

Despues de Moyses, todas esas fiestas se enlazaron con otras dos nuevas: la de *Purim* celebrada en los días 14 y 15 del mes *Adar*, para solemnizar la ventaja que Ester obtuvo sobre Aman, impidiendo la ruina de su nacion que habia maquinado aquel hombre; y la de la dedicacion del Templo, el día 24 del mes *Cas-leu*, por haberlo purificado Júdas Macabeo despues de la profana-

(1) Gén. c. 35. v. 7.

(2) Exod. c. 8. v. 2.

(3) Levit. c. 23. v. 15.

(4) Exod. c. 34. v. 22.

(5) Num. c. 29. v. 1.

(6) Levit. c. 16.

cion que hizo de él Antioco. Tales fueron las ideas, sentimientos y costumbres del pueblo de Dios.

Los fieles ademas nunca deben olvidar que la doctrina cristiana contiene cuatro partes principales: Credo, Mandamientos, Oraciones y Sacramentos; que entre los diez mandamientos de la ley de Dios, el tercero dice: *Santificarás las fiestas*; y en los cinco de la Iglesia, el primero es: *Oir misa entera los domingos y fiestas de guardar*. Por lo mismo renegarian de la doctrina cristiana, todos los que apoyándose en el nuevo proyecto de Veracruz, dejarán de oír misa y se dedicarán á trabajos serviles los dias de fiesta.

En efecto: nadie puede tener ya la menor duda que este ataque es bien claro y directo contra la Religion; pues desconoce al Supremo Legislador del Universo y reforma el precepto que ha impuesto la Iglesia á sus hijos con la autoridad que le confirió Nuestro Señor Jesucristo; precepto respetable que tiene por objeto exclusivo hacer que se adore á Dios, formando en esos dias la representacion sublime de los misterios, y moviendo mas eficazmente al tierno recuerdo de los héroes del cristianismo. Para probar esto, basta reflexionar que las fiestas instituidas y celebradas por la Iglesia católica se dividen en dos grandes clases perfectamente distintas: las que tienen relacion á la doctrina religiosa de nuestros dogmas, y las que tienen por objeto honrar á los mártires, á los confesores de la fé y á los demas santos que interceden por nosotros en el cielo. ¿Quién, pues, al considerar todo esto, no conocerá que los que aspiran á gobernar un pais católico, como lo es Méjico, no tienen facultad alguna para impedir la expresion pública de los dogmas, para rebajar el culto solemne debido á la Divinidad, y para disminuir las demostraciones de gratitud y reverencia consagradas á los Santos? ¿Quién, que quiera conservar el nombre de católico, apostólico, romano, podrá dedicarse á los quehaceres de un tribunal, á las tareas de una oficina ó á las especulaciones de comercio, es decir, á trabajos serviles terminantemente prohibidos por Dios y por la Iglesia? ¿Qué padre de familia, en fin, siendo verdaderamente cristiano, dejará de dar buen ejemplo y de enseñar á sus hijos que, aun cuando exista un proyecto civil permitiendo en los dias

festivos las ocupaciones mundanas, no se quita la obligacion en conciencia de oír misa, ni se pierde el derecho al descanso para poder consagrarse á las obras de piedad y religion?

Nosotros tenemos la esperanza y abrigamos la mas profunda conviccion de que la mayoría de los mejicanos verán con horror esa medida anticatólica, esa rivalidad con Dios; pero tambien creemos que habiendo desgraciadamente muchos entre nosotros que quieren hacer retrogradar las sociedades y sujetarlas por fuerza á la escuela volteriana que criticó las fiestas de la Iglesia, llamándolas *pedad de un dia, devocion arreglada y medida por almanaques*, es de necesidad decirles que aunque repitan hoy como axiomas políticos esas declamaciones, que ya han caido en Francia y en toda la Europa, escarnesidas y desacreditadas, fueron tambien en la misma época vistas por un filósofo como repugnantes á la razon: “Los rigoristas absurdos en religion, decia Diderot, no conocen el efecto de las fiestas y ceremonias exteriores sobre el pueblo. Ellos no han visto jamas nuestra *Adoracion de la Cruz*, ni el entusiasmo de la multitud en la procesion de *Corpus*, entusiasmo que me gana á mí mismo algunas veces. Yo no he visto jamas esa larga hilera de sacerdotes revestidos con sus ornamentos, esos jóvenes acólitos cubiertos con blancas albas, ceñidos con bandas azules y arrojando flores delante del Santísimo; esa multitud que los precede y que los sigue en religioso silencio; tantos hombres prosternados en la tierra; yo no he oido jamas ese canto grave y patético, entonado por los sacerdotes y repetido afectuosamente por una infinidad de voces de hombres, de mujeres, de niños y niñas, sin que mis entrañas no se hayan conmovido y sin que las lágrimas no me hayan saltado á los ojos.”

“Yo he conocido á un protestante que habia hecho una larga mansion en Roma y decia que viendo al Soberano Pontífice, officiar algunos dias de fiesta en San Pedro, en medio de los Cardenales y de toda la prelatura romana, era preciso hacerse católico.”

En efecto, entre los innumerables auxilios que la Iglesia proporciona á los corazones sensibles para comunicarles el espíritu de piedad; entre las inefables armonías que hallan en su seno las almas tiernas y afectuosas para encender su fervor; y entre los consuelos mas satisfactorios que pueden tener los que sufren grandes

infortunios, uno de los mas eficaces y poderosos es sin duda el ver representados al vivo, en la celebracion de las fiestas, los misterios que forman el objeto de nuestra creencia, y alentarnos con el ejemplo de los santos que se honran en ellas y que se nos presentan como modelos de perfeccion, como intermedarios venerables, que nos protejen cerca del trono de Dios con sus votos y con sus eficaces ruegos. Tal ha sido el fin que se ha propuesto la Iglesia al dividir el año en varias épocas, durante las cuales sus instrucciones, sus plegarias y sus augustas ceremonias en los dias festivos, presentan sucesivamente al espíritu, como en un cuadro de hermosos relieves, todo el conjunto de la religion, los dogmas, la moral, los arcanos, los hechos que debemos creer y todo lo que debemos practicar, para que hagamos un reconocimiento público y unánime de la soberanía de nuestro Criador.

Por lo mismo, á no mediar preocupaciones y errores, jamas se intentaria sustituir á la autoridad de las leyes sagradas una disposicion arbitraria que manda trabajar en los dias de fiesta, impidiendo á la vez el culto á la Divinidad y la santificacion de las almas, y dando así un escándalo á la sociedad, cuyas ideas y costumbres rechazan tal reforma, como contraria á las mas rectas inclinaciones del corazón; pues el hombre es una criatura religiosa, cuyo piadoso instinto y cuyo deseo de perfeccionarse hasta cumplir y practicar la ley del deber, son los atributos que lo elevan sobre los animales. En efecto: examinando esta materia bajo el punto de vista de la razon y de los hechos, y atendiendo á nuestra propia naturaleza, es preciso convenir que Dios es el primer objeto de nuestro amor y que los sentimientos humanos se desarrollan en nosotros bajo la sucesion del tiempo; sin que se puedan producir todos en un solo instante ó en un solo dia. Esta forma de nuestra existencia es de suyo tan inevitable, es tan natural y tan conveniente que el hombre no resistiria al desarrollo simultáneo de todas sus fuerzas intelectuales y morales. De aquí proviene la alternativa de alegría y de tristeza, de temor y de esperanza, de espiritualismo elevado y de fuertes sensaciones que hay en los individuos; y por lo mismo ha sido necesario que, en el reconocimiento á la Providencia, en el recuerdo de los misterios, en la veneracion á los Santos y en el culto

que practican los pueblos católicos, no se hayan dejado todas estas cosas á la sola inspiracion de cada persona, sino que legalmente se han establecido y reglamentado las fiestas para cumplir de un modo uniforme y social con esos sagrados deberes, haciendo que en la vuelta periódica de las diferentes facces del año, haya un motivo que reviva misteriosamente la memoria y encienda el corazón, para que con las emociones de la tierra se exciten en las almas los recuerdos del cielo.

A mas de la necesidad que acabamos de indicar, hay todavía otra causa tomada del carácter de la misma Iglesia, para el establecimiento de los dias de fiesta, y para que ella procure solemnizarlos con la pompa mas grande y la solemnidad mas importante. Todos sabemos que siendo ella el centro del cristianismo; ejerciendo su divino apostolado en todo el mundo y suscindiendo á una tradicion no interrumpida que la une al Salvador mismo, ha debido presentarlo, en todos los siglos y á todas las naciones, como verdadero Dios, para que sea adorado por los individuos y por la sociedad; pues tanto aquellos como esta reciben sus beneficios y están obligados á manifestarle su reconocimiento, á invocarlo en sus tribulaciones y á tributarle el culto interno, exterior y público. Porque aunque el origen de estos tres cultos está en el espíritu á causa de que si se adora á su Magestad es porque se cree en ella; el amor, la adoracion y la gratitud son movimientos espontáneos de nuestro corazón que tienden siempre á manifestarse. Es pues un bien de alta importancia el que la Iglesia no solo nos haya enseñado lo que debemos creer, sino que haya reglamentado tambien los públicos homenajes que debemos á Dios, por medio de las fiestas destinadas á reanimar el fervor de los fieles, favoreciendo la doble condicion intelectual y fisica de nuestra existencia. No hay duda: el canto religioso, la melodia de la música, los ritos simbólicos, los vestidos y ornamentos sacerdotales, la pompa de las ceremonias, el esplendor de los templos y todo lo que afecta en esos dias los sentidos y la imaginacion, coopera á elevar mas fácilmente las almas á Dios y á hacer mas tierna la devocion en las personas que tienen una fé viva y sincera.

Hé aquí una de las diferencias características entre la religion católica y la reforma protestante. Esta, como tiende al indi-

vidualismo por no reconocer la autoridad de una cabeza suprema y de un cuerpo docente; como enseña la anárquica doctrina del espíritu privado que ha subdividido tanto las sectas, propende á las formas de un culto secreto cuya frialdad y aislamiento anuncia la época en que desaparecerá del todo; la cual es tanto mas de presumir que no sea muy lejana, cuanto que ya se ha extendido mucho, en los países protestantes, la indiferencia en materia de religion. ¿Cómo pues, á la faz del mundo católico, se pretende rebajar la parte mas brillante y popular del culto que ofrecen los dias de fiesta? ¿No es esto, juzgando á buena luz y con imparcialidad, secundar abiertamente las tendencias del protestantismo? ¿No es, en fin, desconocer los derechos de Dios y la autoridad de la Iglesia, pretender dar leyes que contrarian aquellos y desprecian esta de un modo escandaloso? Dígalo cualquiera que tenga sentido comun.

Que no son estas exageraciones ni vanos temores nuestros, se prueba no solo con lo que hemos dicho hasta aquí, sino recordando tambien que uno de los mas importantes actos de los Apóstoles fué instituir dias festivos, y que á peticion de los primeros fieles, se establecieron otros muchos desde el principio del cristianismo. Para esto, es preciso no olvidar que, la verdad de la resurreccion de Jesucristo, no solo fué puesta en el símbolo como un artículo de nuestra fé, sino que ha sido desde entonces celebrada en el domingo ó dia del Señor. Debe tenerse ademas presente, que la Natividad, la Epifanía, la Ascencion y la fiesta de Pentecostes en memoria de la venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles, no tardaron en solemnizarse con vivo y universal aplauso. Esta fué la conducta de la primitiva Iglesia, esta es la tradicion católica; pero por una desgracia digna de lamentarse, hoy se encuentra desconocida y hostilizada por algunos de los que llevan el nombre cristiano.

Desde esa época, y sin cesar tambien, comenzaron á celebrarse algunos dias de fiesta consagrados á los misterios de Maria. á las glorias de esa Virgen pura saludada desde la aurora del mundo por sus prerogativas eminentes y augustos privilegios, inferior á Dios por ser una criatura suya; pero que, habiendo sido concebida sin mancha para ser madre del Salvador, es superior

á todos los Santos que venera la Iglesia, es llamada dichosa por todas las generaciones, y por lo mismo, su culto tuvo desde luego un dulce y singular atractivo para todos los corazones. Solo en Veracruz, y eso contrariando los sentimientos nacionales, no lo ha tenido para unos cuantos constitucionalistas que se han resuelto á autorizar el trabajo y suprimir las festividades de la Inmaculada Concepcion, de la Natividad, de la Purificacion y de la Asuncion de Maria, Madre de Dios y Madre de los hombres.

Mucho tiene que lamentar la religion el escándalo que se ha dado, intentando suprimir de hecho todas esas festividades de la Santísima Virgen para el efecto de que se trabaje en ellas, pero subirá de punto el sentimiento de las naciones católicas al observar que no fué respetada siquiera la del dia 8 de Diciembre, dia en que todos los mejicanos llevan el tributo de su admiracion mas legítima, de su mas profundo respeto y de su afecto mas filial al pié de los altares de Maria. Si, en todas épocas, pero particularmente despues de la declaracion dogmática de tan sublime y tierno misterio, se ha podido observar que es muy especial la devocion de todo el país á la humilde Virgen concebida sin pecado.

Mas no solo se ha desconocido tan piadosa y antigua costumbre de la nacion, sino que se ha despreciado tambien una de las festividades que la Iglesia comenzó á celebrar desde los tiempos apostólicos. En efecto, ahí están los testimonios bien fundados de S. Máximo, obispo de Zaragoza en el cuarto siglo; de S. Isidoro de Sevilla y de S. Ildefonso de Toledo, de los cuales brota un caudal de vivísima luz, para descubrir que ya el año 42 de la era cristiana se encontraba establecida esa fiesta en la península española. ¿Por qué, pues, derribar de una plumada, una institucion religiosa de tantos siglos?

Por lo que toca á las festividades de los demas santos, la historia, que inmortaliza las grandes acciones de los servidores de Dios y bienhechores de la humanidad, nos enseña lo muy natural que fué, desde el principio del cristianismo, tributar veneracion á aquellos que practicaron las mas difíciles virtudes, que tuvieron una abnegacion completa de sí mismos y que, con heroica cons-

tancia, se espusieron á los peligros y á la muerte, antes que negar su fé. No hay duda: la primitiva sociedad cristiana que asistía al último suspiro del Apóstol que habia predicado la verdad, que presenciaba la muerte del sacerdote que se habia propuesto hacer siempre el bien de las almas, y que tanto á estos como á muchos fieles los veía perecer en medio de los mayores tormentos por confesar la religion, era muy conforme á la gratitud y á la justicia que se empeñase, para memoria y edificacion de la posteridad, en celebrar anualmente el dia de su martirio. Pero levantarles estatuas y colocarlas en los templos para solemnizar las fiestas, ¿no es una idolatria? dirigirles nuestras oraciones, pidiéndoles gracias, ¿no es atribuirles un poder que solo es propio de Dios? Nó, nada de esto es vituperable; por que si es racional y justo que se levanten monumentos en las plazas públicas á los héroes de la patria, ¿no será tambien conforme á la razon y á la justicia que se pongan en los templos para solemnizar las fiestas, las estatuas de los héroes de la religion? Si es muy conforme á la piedad y á los sentimientos del amor cristiano pedir á nuestros prójimos que nos encomienden á Dios en sus oraciones, ¿dejará de serlo el pedir á los santos que se hallan en el cielo su intercesion en nuestro favor? ¿No sería una inconsecuencia de la sociedad cristiana confesar la comunión de los santos, pedir las oraciones de los vivos, y dejarlo de hacer cuando ellos han vuelto al seno de Dios que fué el manantial de sus virtudes? En consecuencia, lejos de que sea censurable invocar á los santos, dedicarles estatuas y celebrar sus fiestas en los templos, puede afirmarse que así lo demandan la razon, la justicia y la piedad, y la Iglesia nos enseña que en todas esas demostraciones, el fin último que deben proponerse los católicos es el culto de Dios. ¿Por qué pues no se ha comprendido que toda doctrina, toda institucion que consuela y eleva á las almas, moraliza á los pueblos, y por lo mismo debe siempre respetarse? ¿Por qué, lejos de obrar así en Veracruz, se ha imitado á la convencion francesa que destruyó las fiestas católicas en el arreglo de calendario republicano propuesto por Fabre d'Eglantine y en el proyecto de Robespierre sobre fiestas nacionales? ¿Por qué se quiere forzar á la nacion mejicana para que realice tan ignominioso retroceso? ¿Y aseguran algunos todavía que no se

ataca la religion? ¿Hay apariéncia siquiera de que no sea así? Diganlo aquellos de los liberales que sientan latir en su pecho un corazón cristiano; dígalo el país; dígalo el mundo entero.

Si, es más claro que la luz del dia, que con la disposicion ya citada se hostilizan un mandamiento de la ley de Dios y otro de la Iglesia, atacándose así directamente la religion de Jesucristo. Mas no solo esto, tambien se desconoce la mas santa de las libertades, la libertad de conciencia, porque habiéndose suprimido los dias festivos para el efecto de que se cierren los tribunales, oficinas y comercio, se pone el espíritu del hombre en el mas horrible tormento, pues los constitucionalistas le dicen: trabaja, á la vez que Dios y su Iglesia le dicen: no trabajes. ¿Y esto hacen los que se apellidan liberales, los que á cada paso invocan tolerancia? Nosotros amamos la libertad, sin desnaturalizarla, es decir, queremos la libertad cristiana, anhelamos por la libertad católica, y por eso creemos que deben tenerla los jueces, los empleados, los comerciantes y todos los fieles para santificar las fiestas y ejercer en esos dias el derecho al descanso; mas los que quieren lo contrario, á nombre de la ley, invaden tiránicamente el santuario inviolable de la conciencia. Porque ¿de donde puede venir á los particulares, á las minorías y aun á los gobiernos mismos la facultad de hacer callar la voz de las almas y oponerse al sentimiento moral de los pueblos? ¿Quién es libre, ora en la vida privada, ora en la vida pública, para oprimir la creencia de sus semejantes, obligándolos á practicar lo que les prohíbe su fé ó á omitir la observancia de un precepto que ella misma les impone? ¿Qué poder humano, en fin, tiene derecho para ultrajar el culto de su país, decretando la violacion pública de sus fiestas con el trabajo forzado de los creyentes?

No hay duda: la política de opresion á las conciencias no es propia, insistimos sobre este punto, mas que para producir ansiedades. ¿Cuántas no tendrán los fieles donde aquella medida se ha publicado, al ver que se les impone la obligacion de trabajar en esos dias, y al oír por otra parte que la Iglesia clama y no cesa de clamar para que se respete la ley del descanso observada desde el origen de los tiempos y justificada por haberla escrito el mismo Dios? Si, el Señor dice, hablando del dia festivo: “No ha-

rás en él ningún género de trabajo, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni el esclavo, ni la esclava, ni el buey, ni el asno, ni alguno de tus jumentos, ni el extranjero que se alberga dentro de tus puertas; para que como tú descansen también tu siervo y tu sierva.”

(1) ¿Cuántos sinsabores, cuántos tormentos no sufrirán las personas timoratas [que tengan que servir en una oficina ó en una casa de comercio, al observar que los pastores instan y vuelven á instar diciendo que la idea de una fiesta entraña la de alegría y descanso y no la dé fatiga y trabajo? Sí, la Santa sede y varios Concilios han decidido que “los católicos deben abstenerse los días de fiesta de todo trabajo, á excepcion de aquel que se ha menester para conservar la vida ó *para el cual hay una verdadera necesidad.*” (2)

Tan amplia como es la consideracion de la Iglesia para con los individuos y las sociedades, así es sorprendente el intento de los que hoy pretenden obligar á que trabajen, en esos días, los empleados públicos. ¿Los Obispos y los Curas no se han encontrado siempre dispuestos á dispensar la ley del trabajo, cuando hay grave necesidad? ¿No se ha trabajado siempre en los juzgados y oficinas cuando ha habido alguna urgencia para despachar los negocios? ¿A qué viene pues ahora el empeño de escandalizar al público y oprimir las conciencias con una disposicion oficial? ¿Se podrá decir siquiera que, no bastando los días comunes, se dispone de los festivos para el trabajo? Nó, porque todos vemos y los empleados saben por experiencia que no se han menester todas las horas de los primeros ni todos los días de los segundos para poder desempeñarlo. Con este hecho queda desvanecida la necesidad del trabajo. Y si no la hay, y á pesar de esto se exige, ¿no es faltar á la magestad de Dios que lo prohíbe y á la dignidad del hombre que tiene derecho á omitirlo? Sin duda que sí; y por esto es que tan santa y noble idea movió á los escribanos públicos y algunos otros empleados de Alais, Urés, Anduze, Tolosa y Aviñon á convenirse en no trabajar los días feriados á pesar de que podían hacerlo conforme á la ley civil.

[1] Deuter. c. 5. v. 14.

(2) Decreto de la S. Congregacion. Barb. aleg. 103. Decisiones eclesiásticas. Memorias del clero. tom. 3. pag. 1200.

Haremos notar, también que al desconocer los días festivos con objeto de que se abra el comercio, se han tenido presentes las grandes capitales, pues nadie ignora que en todas las poblaciones cortas hay necesidad de hacerlo para proporcionarse la subsistencia, porque solo entonces hay consumidores. Mas examinando esa medida bajo el punto de vista práctico, bajo el punto de vista de la concurrencia mercantil en las primeras ciudades del país, salta á los ojos que habiendo en ellas mejicanos católicos y extranjeros que no lo son, se pone en tortura la conciencia de los primeros, y se favorece la libertad de los segundos; aquellos se exponen á grandes pérdidas si respetan la ley de la Iglesia, á la vez que estos tendrán todas las utilidades de la plaza, porque su religion no se las impide; aquellos quedarán en la alternativa de anonadar su giro ó sacrificar su alma, al paso que estos, no estando obligados por su creencia á guardar las fiestas, aprovecharán tranquilos el desnivel del comercio. En efecto, la experiencia ha demostrado en algunos puntos de Europa, que los comerciantes creyentes han recibido á causa de esto inmensos perjuicios, al grado de que para evitar su ruina han representado alegando que se desconoce el principio de asociacion con la concurrencia ilimitada. Así lo hicieron la plaza de Montpellier, en 1838; la de Nevers, en 840; la de Tolosa; en 842; y la de Elbeuf, en 850; conviniéndose todas en hacer cesar el trabajo para evitar el desnivel. ¿Por qué pues se imitan las malas medidas que se han dictado en otras partes, y no se estudian sus funestos resultados para precaverlos en la nacion mejicana? ¿Por qué no se aprovechan las reparaciones que posteriormente se han hecho de tantos escándalos?

Efectivamente: los hechos que acabamos de citar y los esclarecimientos que de ellos se hicieron en el mismo seno de la asamblea el año de 850, examinando la proposicion de Mr. D'Olivier y rindiendo homenajes y repetidos aplausos al mas intrépido de los pensadores, al elocuente Montalembert que sostuvo la necesidad social de santificar los domingos y días feriados, son los reclamos mas enérgicos de la ley, del derecho, de la razon, de la libertad y del deber; son las voces desapasionadas y sinceras de la Francia creyente para dar lecciones y ejemplos al mundo entero; y son en fin, las justas reparaciones del atentado cometido por la conven-

cion incrédula en el siglo anterior. A propósito de esto, se nos ocurre el recuerdo de que antes de la revolucion francesa y al principio de ella habia en aquel pais la queja de que el excesivo número de fiestas perjudicaba mucho al comercio y á los empleados públicos, impidiéndoles sus mas importantes tareas; circunstancia que no ha habido entre nosotros, pues el Sr. Gregorio XVI suprimió la mayor parte de las que se celebraban en Méjico, como lo ha hecho siempre la Silla Apostólica, cuando los Obispos ó los gobiernos civiles le han demostrado la necesidad de trabajar.

Por esto, y por los demas fundamentos que rápidamente hemos trazado en este escrito, se ve con claridad que ni el mas lijero pretexto se ha podido alegar para suprimir los dias festivos; pudiendo muy bien decirse que la única base en que se apoya tal medida es la negacion de toda ley divina y humana; pues con ella se desprecian los mandamientos de Dios y de la Iglesia; se desconoce el derecho al descanso, que es un derecho inherente á la libertad de conciencia; y por último, se hecha en olvido que el hombre diariamente fatigado necesita el reposo para continuar con mas actividad el trabajo.

En consecuencia, procurarán los curas que se anuncie á los fieles, á la hora de la misa parroquial, no solo los próximos dias de fiesta para que oigan misa, sino tambien la obligacion estrechísima de no trabajar en ellos, á fin de que los que se crean libres de esos santos preceptos en este mundo, sepan que de su infraccion son responsables en el otro.

Dios Nuestro Señor guarde á U. muchos años. Guadalajara, Octubre 29 de 1859.

Espinosa. Camarena. Ortiz.

Dr. Francisco Arias y Cárdenas,
Secretario.